CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

51ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de noviembre de 2015

**SC51-04**

**Costo de las medidas a tomar para aplicar las Resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018**

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a tomar nota de los costos estimados de las medidas necesarias para la aplicación de cada una de las Resoluciones de la COP12 e informar a la Secretaría sobre las medidas prioritarias a tomar con cargo a los fondos existentes, así como las medidas a tomar una vez recaudados los fondos correspondientes.

**Antecedentes**

1. Mediante la Decisión SC48-20 el Comité Permanente (CP) decidió que sería necesario un presupuesto no básico sin financiación para cubrir el costo de la aplicación de las Resoluciones de la COP12 a lo largo del trienio 2016-2018. La labor de movilización de recursos necesaria para lograr dicho presupuesto ya se ha puesto en marcha con el apoyo del Responsable de Asociaciones de Colaboración y bajo la dirección del Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos que fue establecido por la 50ª reunión del CP.
2. Durante la COP12, las Partes Contratantes hicieron una estimación inicial de estos fondos no básicos mediante la Resolución XII.1, Anexo 3, y se especificó un importe total de 4,2 millones de francos suizos para la financiación de proyectos prioritarios no financiados de los fondos básicos durante el trienio 2016-2018. La Secretaría ha tenido en cuenta las medidas detalladas en todas las Resoluciones adoptadas por las Partes en la COP12 y ha identificado una serie de acciones adicionales que no están reflejadas en el presupuesto acordado respecto de los fondos no básicos, tal y como figura en la Resolución XII.1, Anexo 3. Por lo tanto, se ha preparado el presente documento para completar la financiación ya acordada de fondos no básicos para proyectos prioritarios a fin de que sea consistente con los planes de trabajo de la Secretaría que están detallados en el documento SC51-07.
3. Las estimaciones de costos que figuran a continuación indican las áreas en las que sería necesaria una financiación adicional para lograr la plena aplicación de las resoluciones de la COP12, conforme al requisito previsto por el Artículo 14 del reglamento[[1]](#footnote-2). La Secretaría señala que no se cumplió lo previsto por el citado Artículo y que lo va a incluir en los preparativos para la COP13. El presente documento, por tanto, refleja el requisito por el que la Secretaría tenga que preparar los detalles de las implicaciones administrativas y financieras de todas las decisiones de la COP12 después de su aprobación en junio de 2015.

**Consideraciones respecto de los fondos necesarios para la aplicación de todas las resoluciones de la COP12 durante el trienio**

1. Todas las Resoluciones de la COP12 cuya aplicación requiere el empleo de fondos no básicos están indicadas en el Anexo 1, que incluye una estimación de los fondos necesarios en cada caso. Los fondos están indicados bajo una de las dos descripciones siguientes:
   * Fondos no básicos que ya están presupuestados de acuerdo con lo previsto por la Resolución XII.1, Anexo 3 (“fondos no básicos presupuestados”);
   * Fondos no básicos que posiblemente sean necesarios para financiar otras medidas de aplicación que surjan de las diversas resoluciones de la COP12 (“fondos no básicos adicionales”).
2. Las acciones a realizar y los fondos necesarios relativos a cada resolución de la COP se detallan en el Anexo 2, en el que se incluye una referencia al párrafo pertinente de cada una de las respectivas resoluciones.
3. El Anexo 1 muestra una necesidad total de fondos no básicos para el trienio de 6.925.000 francos suizos, incluidos los fondos no básicos presupuestados y los fondos no básicos adicionales necesarios. En caso de que sean aprobadas todas las estimaciones de costos, el importe total de los fondos no básicos que se tendría que recaudar es de 6.925.000 francos suizos.
4. Se incluye entre las citadas necesidades de fondos no básicos el importe de 300.000 francos suizos que quedaría reservado para desarrollar nuevos enfoques e instrumentos para la recaudación de fondos (tal y como se describe en la Resolución XII.1.20).
5. En caso de que los recursos movilizados fuesen inferiores a la cantidad de 6.925.000 francos suizos, sería posible que no se puedan tomar todas las medidas acordadas durante la COP12.
6. Los recursos movilizados para las partidas a financiar de los "fondos no básicos presupuestados" se emplearán para las medidas específicas, tal y como están definidas en la Resolución XII.1, Anexo 3. Una vez cubiertas las necesidades prioritarias, los fondos adicionales recaudados serían empleados para las partidas "adicionales no básicas".
7. Se pide al Comité Permanente que oriente a la Secretaría respecto de las medidas adicionales a tomar e indique las prioridades de trabajo para el trienio 2016-2018.

**Anexo 1**

**Gastos no básicos 2016-2018 necesarios para aplicar las resoluciones de la COP12**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Resolución** |  | **Fondos no básicos presupuestados**  **(Anexo 3)** | **Fondos no básicos adicionales** |
| Res.XII.1 | Reuniones regionales; patrocinio de la asistencia de delegados a la COP13; nuevos enfoques para la recaudación de fondos. | 1.250.000 | 300.000 |
| Res.XII.2 | Proyecto estratégico relativo a pueblos indígenas y comunidades locales; preparación del examen de mitad de período del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar. | 175.000 | 250.000 |
| Res.XII.3 | Mejora de la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar, incluido el Fondo de Pequeñas Subvenciones. | 1.000.000 | 660.000 |
| Res.XII.5 | Programa de trabajo del GECT para 2016-2018. | 300.000 | 250.000 |
| Res.XII.6 | Actualización del SISR y seguimiento de los cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar. | 775.000 | 200.000 |
| Res.XII.7 | Mejora de las sinergias con otros AMMA. |  | 45.000 |
| Res.XII.8 | Apoyo adicional para el desarrollo de Iniciativas Regionales. | 150.000 | 115.000 |
| Res.XII.9 | Nuevas redes de CECoP y ejecución del plan de trabajo. | 300.000 | 120.000 |
| Res.XII.10 | Acreditación de Ciudad de Humedal. |  | 400.000 |
| Res.XII.11 | Red de administradores de sitios de turberas; manuales de buenas prácticas. |  | 280.000 |
| Res.XII.12 | Manual sobre las reservas de agua y los flujos ecológicos. |  | 100.000 |
| Res.XII.13 | Humedales y alianzas para la RRD. |  | 95.000 |
| Res.XII.14 | Inventario de los humedales insulares mediterráneos e intercambio de información. |  | 40.000 |
| Res.XII.15 | Puesta en marcha de la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT) |  | 120.000 |
| **CHF** | **TOTAL** | **3.950.000** | **2.975.000** |

**Total de fondos no básicos necesarios para el trienio 2016-2018 = 6.925.000 francos suizos**

**Anexo 2**

**Estimación del costo de las medidas necesarias para la aplicación de las resoluciones adoptadas por la COP12 para 2016-2018**

| **Acción** | **Equipo Responsable** | **Fecha límite prevista en la Resolución** | **Situación actual y observaciones** | **Costo total por Resolución a lo largo del trienio, en francos suizos** | **Fondos no básicos presupuestados  (Res. XII.1 Anexo 3)** | **Fondos no básicos adicionales** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.1 Cuestiones Financieras y Presupuestarias (todos los Objetivos Estratégicos)** |  |  |  | **1.550.000** |  |  |
| 1.20. Formular nuevos enfoques e instrumentos, como las iniciativas distintivas, según corresponda, a fin de asegurar el apoyo financiero voluntario para aquellos proyectos prioritarios que actualmente no estuviesen financiados. | Secretaría de Ramsar  (Fin&Admin/ Asoc/Reg) | De carácter permanente | Recaudar fondos no básicos por el importe de 5 millones de francos suizos a lo largo del trienio 2016-2018 (el objetivo fue aumentado en 800.000 francos suizos respecto de la estimación indicada en la Resolución XII.1, Anexo 3). Nombramiento de un miembro de personal dedicado a la recaudación de fondos, apoyo para las iniciativas y programas innovadores que se desarrollen, redacción de propuestas, organización de eventos para la recaudación de fondos (véase la Resolución XII.7.11 a continuación). |  |  | 300.000 |
| 1.Anexo 3 | Secretaría de Ramsar (SGA/Reg) | junio 2018 | Reuniones Regionales previas a la COP13 (financiación de delegados y de los costos de las reuniones preparatorias). |  | 650.000 |  |
| 1.Anexo 3 | Secretaría de Ramsar (SG/SGA, Asoc, Reg) | COP13 | Asistencia de Delegados Patrocinados a la COP13 (2018). |  | 600.000 |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.2 El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 (todos los Objetivos Estratégicos)** |  |  |  | **425.000** |  |  |
| 2.17. PIDE a la Secretaría y al Comité Permanente que elaboren el modelo de Informe Nacional para la COP13 de forma que sea un instrumento de más fácil uso que refleje los objetivos y metas del nuevo Plan Estratégico de Ramsar, para su examen en la 51ª Reunión del Comité Permanente (SC51). | Secretaría de Ramsar (ARS/SG/ SGA/resp TI) | 52ª reunión del CP | Elaboración del modelo de Informe Nacional para la COP13 basado en las sugerencias de las Partes Contratantes y otras partes interesadas clave (el CMVC, el GECT, la Convención sobre las Especies Migratorias y otros AMMA, entre otras), creación de un sistema en línea para la presentación de los Informes Nacionales, preparación de informes e indicadores. |  | 175.000 |  |
| 2.20. Recopilar los datos sobre la relación de los pueblos indígenas y las comunidades locales con los humedales. | Secretaría de Ramsar  (F&A/Asoc/ Reg) | 52ª reunión del CP | 50.000 francos suizos anuales para financiar la recopilación de datos. |  |  | 150.000 |
| 2.26. Llevar a cabo un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y establecer las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación en relación con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. | Secretaría de Ramsar (SG/SGA/ Reg) | COP13 | Determinar las modalidades y el alcance del examen del Plan Estratégico antes de la COP13. Honorarios de consultoría por asistir a las reuniones previas a la COP y recopilar los datos referentes a todos los demás procesos mundiales relevantes, identificar las necesidades de coordinación, preparar un documento en el que se propongan las modalidades y alcance del examen de mitad de período necesario. |  |  | 100.000 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.3 Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente** |  |  |  | **1.660.000** |  |  |
| 3.26. Formular una estrategia, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describa la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención de Ramsar; Preparación de una propuesta de texto para una resolución en la que se aborde la introducción del idioma árabe en la Convención, en la que se describan en detalle las repercusiones financieras. | Secretaría de Ramsar (Reg) | 51ª reunión del CP | Preparación únicamente de la estrategia, tal y como se indica en el documento SC51-17. |  |  | 30.000 |
| 3.40. Continuar prestando apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar y aplicando los Lineamientos operativos para 2016-2018 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales (aprobados a través de la Resolución XII.8 – Iniciativas regionales para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar), a fin de promover la participación política y la aplicación de la Convención a escala nacional y regional. | Todas las Partes Contratantes (PC) y OIA |  | Costo de los talleres adicionales de coordinación ­– 20.000 francos suizos anuales. |  |  | 60.000 |
| 3.44. Trabajar con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica para aumentar la coherencia y cooperación y proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y duplicación innecesarias a todos los niveles pertinentes entre las Convenciones relacionadas con la biodiversidad. | Secretaría de Ramsar  (SG/SGA/Reg) | Cada reunión del CP | Presupuesto de viajes para la asistencia a reuniones (trabajando con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de Asesoramiento Interinstitucional). |  |  | 30.000 |
| 3.45. Trabajar con el PNUMA sobre la aplicación de su memorando de cooperación e informar sobre los progresos de las actividades correspondientes. | Secretaría de Ramsar  (Asoc) | Cada reunión del CP | Ejecución del proyecto de acuerdo con el MdE. |  |  | 100.000 |
| 3.47. Ejecutar el Plan de Trabajo Conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar para promover la concienciación y la creación de capacidad acerca de soluciones para el manejo de los recursos hídricos basadas en los ecosistemas como contribución al desarrollo sostenible con arreglo a la Decisión XI/23 del CDB. | Secretaría de Ramsar  (Asoc/Reg) | diciembre 2016 | Apoyar las actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo Conjunto, así como la organización de un evento paralelo sobre la Convención de Ramsar durante la próxima COP del CDB. |  |  | 50.000 |
| 3.50. Aplicar el Marco Conceptual sobre el uso racional de los humedales (Resolución IX.1, Anexo A), el Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua (Resolución IX.1, Anexo C) y la Resolución XI.21 sobre Humedales y desarrollo sostenible a través de los Fondos de Pequeñas Subvenciones para la protección y uso racional de los humedales. | Todas las PC |  | Incluir a los Asociados y otras partes interesadas. |  | 1.000.000 |  |
| 3.52. Contribuir en temas de humedales a cualquier posible marco de seguimiento e indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible relevantes y sus metas. | el GECT |  | Apoyar la participación del GECT en el desarrollo de indicadores, incluidos los enlaces del proyecto con el PNUMA-CMVC |  |  | 50.000 |
| 3.53. Estimar el costo de las opciones para trabajar con asociados relevantes (por ejemplo UNEP-GRID) y para fortalecer el acceso de las Partes a tales datos y herramientas de seguimiento. | Secretaría de Ramsar (Asoc) |  | Proyecto para apoyar el desarrollo de herramientas de seguimiento y fortalecer el acceso de las Partes a las mismas (incluido el trabajo actualmente en curso con GlobWetland II, GlobWetland Africa, Global Mangrove Watch, entre otros) |  |  | 100.000 |
| 3.54. Incrementar sus esfuerzos para integrar los planes de manejo de humedales en los planes de manejo integrales de recursos hídricos y planes de eficiencia a nivel de cuenca, así como en los planes de ordenación territorial o uso de la tierra.  **{Importante para el Objetivo Estratégico 1}** | Todas las PC |  | Desarrollar proyectos con las comisiones de cuencas fluviales para reforzar la integración de los planes de manejo de humedales en su trabajo, con 3 cuencas y 60.000 francos suizos por cuenca (por ejemplo, Mekong, Limpopo, La Plata). |  |  | 180.000 |
| 3.55. Intensificar sus esfuerzos encaminados a comunicar los valores de los servicios ecosistémicos de los humedales en las estrategias, los planes y la reglamentación de otros sectores y los integren, mediante un enfoque centrado en las cuencas, en los planes sobre el uso de la tierra y otras decisiones locales, nacionales y mundiales pertinentes. | Todas las PC | De carácter permanente | Presupuesto de Comunicaciones de 20.000 francos suizos para cada uno de los proyectos de cuenca arriba mencionados. |  |  | 60.000 |
| **Resolución XII.5 Propuesta de nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención** |  |  |  | **550.000** |  |  |
| 5.22. Continuar prestando apoyo al GECT según se detalla en el Anexo 1. | Secretaría de Ramsar (SGA/Reg) | De carácter permanente | La cantidad de 100.000 francos suizos anuales de fondos no básicos para apoyar la participación de asociados no-GECT. |  | 300.000 |  |
| 5.24. Movilizar recursos adicionales para la aplicación de orientaciones y asesoramiento de carácter técnico, inclusive para apoyar a las Partes Contratantes a aplicar las recomendaciones para la conservación y el uso racional de los humedales de Ramsar. | Secretaría de Ramsar (Asoc) | De carácter permanente | Recursos adicionales de 50.000 anuales para apoyar proyectos a pequeña escala sobre conservación y uso racional que requieran asesoramiento especializado. |  |  | 150.000 |
| 5.25. Finalizar la elaboración de la versión actual del informe “Estado de los humedales del mundo y sus servicios a las personas” y estudien modalidades para su ulterior mejora y actualización como informe emblemático periódico de la Convención. | el GECT, Secretaría de Ramsar (SG/SGA) | COP13 | Costo no recurrente de 100.000 francos suizos para la confección de una publicación significativa (libro) sobre el Estado de los Humedales del Mundo en 2018 antes de la COP13, contribuyendo así a la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica. |  |  | 100.000 |
| **Resolución XII.6 Estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional (Objetivo 2)** |  |  |  | **975.000** |  |  |
| 6.13. Cumplir con carácter urgente lo establecido en la Resolución VI.13 y presenten información actualizada sobre los sitios Ramsar al menos cada seis años utilizando el formato más actualizado de la Ficha Informativa de Ramsar (FIR), que ya está disponible en línea a través del nuevo Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, y que también utilicen esa FIR para la designación de sitios nuevos y la ampliación de sitios existentes. | Las PC que figuran en la lista del Anexo 3b del informe de la SG |  | Desarrollo continuo del SISR, GI/TI (sitio web). Asimismo, pequeñas subvenciones de 10.000 francos suizos por sitio para capacitación (especialmente sobre SIG) para designar nuevos sitios de Ramsar/ampliar los sitios existentes. Apoyo para 10 sitios a lo largo del trienio. |  | 175.000 | 100.000 |
| 6.15. Adoptar y aplicar un régimen apropiado de seguimiento como el que se indica en el Anexo de la Resolución VI.1 (1996), que incorpora el “Marco para evaluar el riesgo en humedales” de la Convención (Resolución VII.10), a fin de poder informar sobre cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, en consonancia con el Artículo 3.2. | Todas las PC | COP13 | Trabajo de análisis de los datos contenidos en el Sistema de Información sobre los Sitios Ramsar a fin de evaluar el número de sitios cuyas características ecológicas estén amenazadas y desarrollar un sistema de seguimiento, en colaboración con las Partes afectadas, que recoja datos de manera continuada sobre determinados parámetros acordados relativos a las características ecológicas. |  |  | 50.000 |
| 6.18. Prestar asistencia y alentar a las Partes en las medidas de respuesta a los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, tales como proporcionar asesoramiento directo, cuando se le solicite, sobre la aplicación de los principios de uso racional o, cuando proceda, proponer a las Partes que incluyan el sitio o los sitios en el Registro de Montreux o soliciten una Misión Ramsar de Asesoramiento. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Se necesitan fondos adicionales además de los previstos por la Resolución XII.5.24 y antes indicados (150.000 francos suizos ya previstos para apoyar al GECT). |  | 600.000 |  |
| 6.22. Utilizar las herramientas y la información aportadas por colaboradores técnicos para evaluar los cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar. | Todas las PC | De carácter permanente | Trabajo adicional con las herramientas e información de las OIA y otros para desarrollar un sistema de seguimiento y de orientaciones para los sitios correspondientes al Artículo 3.2. |  |  | 50.000 |
| **Resolución XII.7 Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración (Objetivos 3 y 4)** |  |  |  | **45.000** |  |  |
| 7.11. Priorizar las actividades de recaudación de fondos para financiar actividades con cargo al presupuesto no básico a través de todo tipo de fuentes, con miras a incrementar considerablemente las contribuciones de entidades que no sean Partes, e informar periódicamente al Comité Permanente. | Secretaría de Ramsar  (Asoc) | De carácter permanente | Recaudar fondos no básicos por el importe de 4,6 millones de francos suizos a lo largo del trienio 2016-2018, igual que en el caso ya indicado de la Res 1.20 (300.000 francos suizos ya previstos para apoyar la recaudación de fondos). |  |  |  |
| 7.21. Fortalecer las alianzas con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), tales como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el CDB y otros, con el fin de desarrollar sinergias e intercambiar recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación; facilitar un plan sobre cómo aumentar la cooperación con otros AMMA. | Secretaría de Ramsar (Asoc) | 51ª reunión y reuniones sucesivas del CP | Talleres y proyectos conjuntos para crear sinergias entre los AMMA. |  |  | 45.000 |
| **Resolución XII.8 Iniciativas regionales (IR) para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar (Objetivo 4)** |  |  |  | **265.000** |  |  |
| 8.11. Seguir presentando al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre su éxito en el cumplimiento de los Lineamientos Operativos, así como planes anuales con arreglo al calendario y el formato adoptados por el Comité Permanente. | Todas las IR aprobadas por la Convención | Cada reunión del CP | Apoyo a los Centros y Redes de Iniciativas Regionales (actividades prioritarias, incluyendo un taller anual en colaboración con la Secretaría de Ramsar). |  | 150.000 |  |
| 8.18. Publicitar a escala mundial las iniciativas  regionales como medios operativos para apoyar la aplicación de los objetivos de la  Convención de Ramsar. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Costo de actualizar los sitios web de las IR y enlace a la página de inicio del sitio web de Ramsar. |  |  | 40.000 |
| 8.20. Continuar publicando en el sitio web de la Convención la información facilitada por las iniciativas regionales, incluidos los informes sobre su acertado cumplimiento de los Lineamientos Operativos y de los planes de trabajo, con el fin de que dicha información sea accesible para las partes y para el público. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Presupuesto de 15.000 francos suizos anuales para crear y distribuir publicaciones en las que se destaque la labor de las IR en la aplicación de la Convención de Ramsar. |  |  | 45.000 |
| 8.23. Identificar organismos de cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas para su posible inclusión entre las iniciativas regionales. | Todas las PC | De carácter permanente | Costos de viaje por el importe de 30.000 francos suizos anuales para apoyar las misiones a Comisiones de Cuencas Fluviales para informar sobre Ramsar a través de talleres e incentivar que se registren como Iniciativa Regional de Ramsar. Mantener contactos con la CEPE (Convenio de Helsinki) y la Convención de Naciones Unidas sobre los cursos de agua. |  |  | 30.000 |
| **Resolución XII.9 Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024(todos los Objetivos Estratégicos)** |  |  |  | **420.000** |  |  |
| 9.17. PIDE a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que asista en el refuerzo de las capacidades de los Coordinadores de CECoP mediante el suministro de formación, juegos de materiales y modelos para los planes de acción de CECoP, e INSTA asimismo a la Secretaría a que proporcione asesoramiento técnico a los coordinadores nacionales de CECoP mediante el establecimiento de una red para el intercambio de conocimientos. | Secretaría de Ramsar (Com, el GECT, Reg) | De carácter permanente | Organización de un taller (20.000 francos suizos) durante el trienio en cada una de las cinco regiones a fin de crear una red de Coordinadores de CECoP en cada región. |  |  | 100.000 |
| 9.21. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales y/o centros similares a apoyar su desarrollo para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la capacitación sobre los humedales y las actividades de CECoP relativas a ellos, y a respaldar su participación en redes mundiales de tales centros.  PIDE a la Secretaría que recopile una lista de redes mundiales y la publique en el sitio web de Ramsar. | Todas las PC  Secretaría de Ramsar | De carácter permanente | Apoyar la red de centros de educación sobre humedales y recopilar datos relevantes sobre los mismos para la página web correspondiente. |  |  | 20.000 |
| **9. Anexo I: Objetivos y metas**  **del Programa de CECoP** | Secretaría de Ramsar (Com) |  | Presupuesto no básico necesario para apoyar el programa de CECoP, tal y como se describe en el plan de trabajo 2016-2018 |  | 300.000 |  |
| **Resolución XII.10 Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar**  **(Objetivos 2 y 3)** |  |  |  | **400.000** |  |  |
| 10.14. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar, a través de sus Asesores Regionales Superiores pertinentes, que remita las candidaturas recibidas al Comité Asesor Independiente para que las estudie. | Secretaría de Ramsar (Reg) |  | Presupuesto no básico para apoyar el trabajo del Comité Asesor Independiente responsable de la acreditación de Ciudad de Humedal. Este presupuesto se destinará a cubrir el costo de las reuniones y visitas realizadas por el Comité Asesor Independiente para la acreditación de las ciudades candidatas. |  |  | 300.000 |
| 10.16. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que establezca una red mundial en línea de las ciudades que hayan obtenido la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar. | Secretaría de Ramsar (Reg, Com) |  | Desarrollo del sitio web, de la imagen y publicidad conexa para las Ciudades de Humedal acreditadas por Ramsar. |  |  | 100.000 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Resolución XII.11: Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar (Objetivos 2 y 3)** |  |  |  | **280.000** |  |  |
| 11.23. ALIENTA a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a otras organizaciones a facilitar el intercambio de información y la cooperación entre los órganos administrativos o de dirección de esos sitios. | Secretaría de Ramsar (Reg), todas las PC | De carácter permanente | Organización de talleres (uno por región) para reunir a los administradores de sitios y coordinadores nacionales responsables de los sitios de turberas. |  |  | 200.000 |
| 11.26. PIDE a la Secretaría que proporcione capacitación nacional y regional para que los expertos de las Partes Contratantes puedan elaborar inventarios de las turberas. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Véase 28 a continuación. |  |  |  |
| 11.28. PIDE que la Secretaría, trabajando con el GECT, las OIA y otros interesados, recopile las mejores prácticas en técnicas de restauración de las turberas para apoyar la labor de los administradores de los sitios y las difunda a través del sitio web oficial de la Convención de Ramsar. | Secretaría de Ramsar (el GECT, Reg, Com) |  | Preparar cuatro manuales de buenas prácticas (uno por cada eco-región) que incluyan las mejores prácticas para los sitios de turberas en la región correspondiente; dichos manuales se prepararán conjuntamente con las organizaciones asociadas de la región. |  |  | 80.000 |
| **Resolución XII.12 Llamado a la acción para asegurar y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro (Objetivos Estratégicos 1–3)** |  |  |  | **100.000** |  |  |
| 12.24. SOLICITA que el Grupo de Examen Científico y Técnico y el Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación se planteen la posibilidad de elaborar, en colaboración con las redes e iniciativas existentes, lineamientos para la elaboración de planes de acción nacionales con miras a conservar el agua necesaria para mantener el uso racional de los humedales que se puedan ejecutar a escala regional y/o nacional, con arreglo al Cuarto Plan Estratégico. | El GECT, Grupo de Supervisión de CECoP | De carácter permanente | Publicación significativa (manual) que sirva como guía oficial de Ramsar sobre las reservas de agua y las necesidades de flujo ecológico |  |  | 100.000 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Resolución XII.13: Humedales y reducción del riesgo de desastres (objetivos Estratégicos 1-3)** |  |  |  | **95.000** |  |  |
| 13.26. INSTA a la Secretaría a que establezca una asociación estratégica con las entidades y convenciones internacionales pertinentes, y concretamente con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para crear una plataforma apropiada para la cooperación basada en la prestación de apoyo científico y técnico, y asimismo, para facilitar el acceso de países afectados a recursos financieros. | Secretaría de Ramsar (Asoc, SG/SGA) | De carácter permanente | Proyecto conjunto con la CNULD sobre la eco-RRD para proporcionar orientación técnica, así como acceso a recursos financieros (y también para estar en contacto y colaborar con los programas interinstitucionales de gestión integral de crecidas y de sequía (APFM e IDMP) de la OMM. |  |  | 50.000 |
| 13.35. PIDE que la Secretaría de Ramsar establezca contactos con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de las Naciones Unidos para resaltar la importancia de los humedales en la adaptación al cambio climático, particularmente en los países considerados como vulnerables al cambio climático, y PIDE TAMBIÉN que la Secretaría de Ramsar establezca alianzas estratégicas para garantizar una colaboración y el acceso a fondos fiduciarios mundiales. | Secretaría de Ramsar (SG/SGA, Asoc) |  | 15.000 francos suizos anuales para financiar los viajes adicionales para asistir a talleres y eventos, desarrollar alianzas estratégicas relativas a la eco-RRD y acceso a fuentes de financiación. |  |  | 45.000 |
| **Resolución XII.14 Conservación de los humedales insulares de la cuenca del Mediterráneo (Objetivos Estratégicos 2 y 3)** |  |  |  | **40.000** |  |  |
| 14.16. INSTA a las Partes Contratantes del Mediterráneo a que, en el marco de la iniciativa MedWet y con carácter prioritario, elaboren o actualicen un inventario completo y con base científica de los humedales insulares haciendo uso de las metodologías apropiadas y lo pongan a disposición de sus países vecinos, por ejemplo, a través de una base de datos MedWet. | Las PC del Mediterráneo | De carácter permanente | Fondos no básicos necesarios para apoyar el desarrollo de una base de datos MedWet e intercambio de datos sobre humedales insulares, y compartir dicha información con otras regiones a través del trabajo de las Iniciativas Regionales y otras entidades. |  |  | 40.000 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.15 Evaluación de la efectividad del manejo y la conservación de los sitios Ramsar (Objetivos Estratégicos 1–3)** |  |  |  | **120.000** |  |  |
| 15.21. INSTA a la Secretaría de Ramsar, al GECT, a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), a los Centros Regionales de Ramsar y a otros asociados a considerar la posibilidad de apoyar a las Partes Contratantes en sus esfuerzos, tales como la creación de capacidad para aplicar las herramientas de efectividad del manejo. | Secretaría de Ramsar (Reg), el GECT, las OIA, los CRR, Asociados | De carácter permanente | Un taller en cada una de las cinco regiones para reforzar capacidades sobre el uso de la herramienta R-METT |  |  | 100.000 |
| 15.22. APRUEBA la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (RMETT, por sus siglas en inglés) que figura como anexo a la presente Resolución como herramienta voluntaria de autoevaluación para evaluar la efectividad del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales. |  |  | Capacitación del personal de la Secretaría de Ramsar sobre el uso de la herramienta R-METT |  |  | 20.000 |
| **TOTAL** |  |  | **Incluye la cantidad de 300.000 francos suizos para financiar la propia labor de recaudación de fondos no básicos, tal y como se establece en las Resoluciones 1.20 y 7.11 arriba indicadas.** | **6.925.000** | **3.950.000** | **2.975.000** |

1. Véase [www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsar\_rules\_of\_procedure\_s.pdf](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsar_rules_of_procedure_s.pdf). **Artículo 14 Informe de la Secretaría sobre las consecuencias administrativas y financieras de los puntos del orden del día:** La Secretaría informará sobre las consecuencias administrativas y financieras de todos los asuntos

   sustantivos del orden del día presentados a la reunión de la Conferencia de las Partes en un plazo de

   24 horas desde la apertura de la reunión y antes de que la Conferencia de las Partes tome decisiones

   sobre dichos asuntos**.**  [↑](#footnote-ref-2)